



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Jueves 6 de septiembre	Número 171

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno de esta Corporación.* Páginas 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa ZF Ansa Lemförder, S.L.* Páginas 3 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Pág. 11.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Pág. 12.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 12.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.

Medina de Pomar. Área de Urbanismo, Comercio e Industria. Páginas 12 y 13.

Royuela de Río Franco. Pág. 13.

Fuentespina. Pág. 13.

Salas de los Infantes. Pág. 13.

Orbaneja Riopico. *Tasa por suministro de agua potable a domicilio.* Páginas 13 y ss.

Sasamón. Pág. 15.

Roa. Páginas 15 y 16.

Encio. Pág. 16.

Valmala. *Arrendamiento del coto de caza BU-10.862.* Páginas 16 y 17.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 18.

Canicosa de la Sierra. Pág. 18.

Sotresgudo. Pág. 18.

Torregalindo. Pág. 18.

Fuentelcéspedes. Páginas 18 y 19.

Arauzo de Torre. Pág. 19.

Carazo. Pág. 19.

Modúbar de la Emparedada. Pág. 19.

Pancorbo. Pág. 19.

Quintanilla Vivar. Pág. 19.

Padilla de Abajo. Pág. 19.

— JUNTAS VECINALES.

Santa Cruz del Tozo. *Aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.737.* Páginas 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 20 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Bases para cubrir, por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, otro de Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales y otro de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior.* Páginas 22 y 23.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Páginas 23 y 24.

Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 24.

Torrecilla del Monte. Pág. 24.

Madrigal del Monte. Pág. 24.

Merindad de Montija. Pág. 24.

Puentedura. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 2007

Quedar enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- Decreto núm. 3.602, de 8 de junio de 2007, de aprobación de certificaciones de obras.

- Decreto núm. 3.677, de 11 de junio de 2007, por el que se resuelve otorgar a la empresa Ismael Andrés, S.A., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión núm. 209/0 "Refuerzo y mejora de la ctra. BU-720 de Briviesca a Cerezo de Río Tirón. Complementario 1.ª fase", incluida en el P.O.L. 2006.

- Decreto núm. 3.217, de 20 de junio de 2007, de aprobación de modificaciones de obras.

- Decreto núm. 3.216, de 20 de junio de 2007, de aprobación de delegaciones condicionadas de obras de distintos Planes.

- Decreto núm. 3.225, de 20 de junio de 2007, por el que se resuelve otorgar a la empresa Conservación de Viales, S.A., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la inversión número 208/0 "Refuerzo de firme ctra. de Quintanas por Renedo, Paúl de Valdelucio, Castreñas, límite de provincia y ramal a la carretera N-627, 2.ª fase", incluida en el P.O.L. 2006.

- Decreto núm. 4.050, de 25 de junio de 2007, de aprobación de certificaciones de obras.

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Arcebansa, S.A., contra acuerdo de esta Junta de Gobierno, por el que se requería la formalización del acta de comprobación de replanteo y la presentación del Plan de Seguridad y Salud en las obras de "Acondicionamiento de la ctra. BU-V-1012, de N-I por Montuenga y Villangómez a BU-100, 1.ª fase (puente sobre el ferrocarril en Montuenga)", y ordenar que prosiga en sus propios términos la ejecución de dicho contrato.

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-5022. Travesía de Abajas", incluidas en el P.O.S. 2007, con un presupuesto base de licitación de 394.416,55 euros.

Quedar enterada del Decreto núm. 3.256, de fecha 24 de mayo de 2007, por el que se resuelve adjudicar a Semirremolques Rojo, S.L., el suministro de una góndola para transporte pesado, con destino al Parque de Vías y Obras, en el precio total de 47.560 euros.

Quedar enterada del Decreto núm. 3.198, de fecha 19 de junio de 2007, por el que se resuelve adjudicar a Alternativas Energéticas y Medio Ambiente, S.L., el suministro de material para una instalación de energía solar fotovoltaica de conexión a la red en el Palacio Provincial, en el precio total de 138.928,07 euros.

Quedar enterada del Decreto núm. 3.215, de fecha 20 de junio de 2007, por el que se resuelve conceder a Tebycon, S.A., la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de la obra "Vía de comunicación entre Valderrama y Cubilla (1.ª fase), Partido de la Sierra en Tobalina", incluida en el Plan PENBU1990.

Se acuerda prorrogar a la U.T.E. Tribugest Gestión de Tributos, S.A. - Prointec, S.A., el contrato de consultoría y asistencia para la actualización catastral de diversos municipios de la provincia (2.ª fase).

Quedar enterada de los Decretos números 3.482 y 3.916, de fechas 5 y 22 de junio de 2007, respectivamente, de aprobación de certificaciones de obras y minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a la Junta Agropecuaria Local de Torresandino una subvención por importe de 6.000 euros, para colaborar en los gastos de instalación de una báscula y cargador de agua.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a la Asociación Burgalesa de Laboreo de Conservación (A.B.U.L.A.C.), una subvención por importe de 6.000 euros, para colaborar en los gastos ocasionados en la realización de sus actividades.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de la Raza Churra (A.N.C.H.E.), una subvención por importe de 9.202,90 euros, para colaborar en los costes del control lechero oficial de dicha raza.

Se acuerda que las subvenciones otorgadas a la Asociación Vino de Calidad del Arlanza se consideren concedidas al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda participar en la XXIV Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León, y aprobar su presupuesto por importe de 9.000 euros.

Se acuerda conceder a la Sociedad Cooperativa SERPAA y a la Sociedad Civil Labrador Aguado José y Ortega Villanueva Pilar, una prórroga para la justificación de las subvenciones concedidas para la implantación de negocios empresariales en el medio rural de la provincia de Burgos.

Se acuerda anular la subvención concedida a las Entidades Locales de Adrada de Haza y Ameyugo, para la elaboración de planeamiento urbanístico y territorial y aprobar y disponer nuevo gasto para los trabajos de redacción de Normas Urbanísticas Municipales de La Vid y Barrios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de reforma de vivienda para Aula de Estudio de la Energía (Fase II) en Fuentes Blancas, con un presupuesto de 81.544,72 euros. Someterlo a trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado de no formulase alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aprobar inicialmente las Memorias Valoradas correspondientes a las Casas Cuartel de Buniel, Briviesca, Castrojeriz, Medina de Pomar y Huerta de Rey. Someterlas a trámite de información pública por el plazo de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobadas de no formularse alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prestar aprobación a la propuesta de Convenio de colaboración a suscribir en el año 2007, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el presupuesto previsto para los cursos I y II de teatro "Actuar, una aventura privilegiada".

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda ratificar la realización del X Encuentro Provincial de Bandas de Música 2007, y destinar al mismo un presupuesto de 27.500 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Gráficas Varona, S.A., el contrato para la edición de diversas publicaciones promovidas por esta Diputación Provincial para el año 2007, en el precio total de 52.800 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a diversas empresas el contrato (dividido en 5 grupos), para el suministro de vestuario y calzado con destino al personal de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, para el año 2007.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Gerepal Alipio Antolín, S.L., el contrato para la prestación del servicio de "Recogida selectiva de pilas usadas en distintas localidades de la provincia de Burgos", en el precio total de 22.790 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la recuperación de Archivos Municipales (agrupado en 8 lotes), incluidos en el Programa de Recuperación para el año 2007, en el precio total de 111.720 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda aprobar el cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento de Isar, del tramo de la carretera BU-V-6018, que une las localidades de Cañizar de Argaño con Las Hormazas en su cruce con la carretera de Villanueva de Argaño a Villadiego en el casco urbano de Cañizar de Argaño, y aceptar el cambio de titularidad a favor de esta Diputación Provincial del tramo de carretera situado entre el P.K. 0,157 de la BU-V-6018 y el P.K. 3,036 de la BU-627.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 22 de agosto de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200707684/7668. — 207,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 4 DE JULIO DE 2007

Se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 28 de junio de 2007.

Burgos, 22 de agosto de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200707685/7669. — 34,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE JULIO DE 2007

Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en la sesión las personas a quienes corresponde formarla.

Se procede a la comprobación de las credenciales presentadas por los Diputados electos, confrontándolas con las certificaciones remitidas por las respectivas Juntas Electorales de Zona.

Se advierte a los Diputados electos sobre presuntas incompatibilidades e intereses.

Se procede al juramento o promesa del cargo por todos los Diputados electos y entrega de la insignia de la Diputación.

Se declara constituida la Excm. Diputación Provincial de Burgos, integrada por veinticinco miembros.

Queda proclamado como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el Ilmo. Sr. D. Vicente Orden Vigará, quien acepta y jura cumplir las obligaciones del cargo.

Se procede a entregar al posesionado el bastón de mando por el Presidente de la Mesa de Edad.

Se da cuenta de que se encuentran actualizados los respectivos justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación depositados en la Caja provincial o en Entidades bancarias, así como la documentación relativa al Acta de arqueo y el Inventario de Patrimonio.

Se declara disuelta la Mesa de Edad.

Intervienen los Portavoces de los Grupos Políticos y por último el Ilmo. Sr. Presidente.

Burgos, 22 de agosto de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200707686/7670. — 40,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION EL DIA 4 DE JULIO DE 2007

Se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 13 de abril de 2007.

Burgos, 22 de agosto de 2007. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200707687/7671. — 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de agosto de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa ZF Ansa Lemförder, S.L. Código convenio 0900772.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa ZF Ansa Lemförder, S.L., suscrito por representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 12 de julio de 2007 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 16 de julio de 2007.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 7 de agosto de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200707345/7291. — 922,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO AÑO 2007

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente texto articulado es el resultado de los acuerdos libremente establecidos entre la representación de la empresa ZF Ansa Lemförder, S.L. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada esta última por el Comité de Empresa.

Artículo 2.º – *Ambito territorial*: El presente convenio será de aplicación al centro de trabajo de ZF Ansa Lemförder, S.L., sito en calle Alcalde Martín Cobos, sin número, encuadrado en actividades siderometalúrgicas (Industria Auxiliar del Automóvil), así como a los centros que pudieran abrirse en el futuro con el nombre de dicha Compañía.

Artículo 3.º – *Denuncia*: Este convenio se considera denunciado por ambas partes en tiempo y forma con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento, comprometiéndose aquéllas a iniciar las negociaciones de un nuevo convenio en la primera quincena del mes de diciembre de 2007.

Artículo 4.º – *Ambito funcional*: Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo regularán las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el mismo. Las estipulaciones de este convenio en cuanto se refiere a condiciones, derechos y obligaciones en el mismo contenidas, revocan y sustituyen a cuantas normas y compromisos que en tales materias se hayan establecido, cualquiera que fuera su fuente de origen, en la fecha de entrada en vigor de este convenio.

Artículo 5.º – *Ambito personal*: El presente convenio colectivo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que preste sus servicios en ZF Ansa Lemförder, S.L., mediante contrato verbal o escrito, con inclusión del personal Técnico Superior, Medio, Diplomados Universitarios, Jefes de Departamento, Maestros de Taller y asimilados, exceptuando a éstos en las materias económico salariales, quedando excluido expresamente el personal de Alta Dirección afectado por el Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto.

Artículo 6.º – *Ambito temporal*: El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y tendrá una duración de un año, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Los conceptos salariales se actualizarán y revisarán de acuerdo con lo establecido en el presente convenio en materia económica y retributiva.

Artículo 7.º – *Garantía «ad personam»*: Se respetarán las situaciones personales que con carácter global exceden del convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 8.º – *Pacto de globalidad*: Las condiciones pactadas en este convenio, forman un todo orgánico indivisible, y, a efecto de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior.

Artículo 9.º – *Facultades de la Dirección de la Empresa*: La contratación del personal, la decisión sobre los productos a fabricar, los programas, los métodos, procesos, medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la expresión y limitaciones contenidas en el presente convenio y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de la Empresa, de lo cual se informará al Comité de Empresa.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Artículo 10. – *Retribuciones brutas*: Las tablas resultantes con el aumento salarial, tanto en salario base, retribución complementaria, pagas extras e incentivos, se adjuntan en el anexo I del presente convenio. Estas tablas corresponden desde el Peón

hasta el Oficial 1.º, en taller, y desde el Almacenero hasta el Oficial 1.º, tanto en Técnicos como en Administrativos, en oficinas. Para conocer el incentivo fijo del Líder FOCAP se calculará dicha cantidad tomando como referencia que el resultado deberá ser superior en un 12% al salario anual del Oficial 3.º FOCAP. Esa cantidad se abonará en proporción diaria por 425 ó 426 días, si el año fuere bisiesto.

El importe de los mismos es bruto, de forma que sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por cuotas a la Seguridad Social, IRPF y cualquiera otra que en lo sucesivo pudieran establecerse legalmente.

El salario base no podrá ser en ningún caso, inferior al que se establece en el Convenio Provincial del Metal, en el supuesto de que dicha circunstancia se produjera, se detraería la cantidad necesaria de la Retribución Complementaria, en favor del Salario Base.

Artículo 11. – *Aumento salarial año 2007*: El incremento salarial para el 2007 se practicará conforme se indica a continuación:

Año	Incremento Porcentual	Incremento de paga de Primavera	Lineal
2007	2%	5%	140,00 euros

El incremento porcentual se aplicará a salario base y retribución complementaria y el incremento lineal pasará únicamente a la retribución complementaria. Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del presente convenio.

Artículo 12. – *Revisión salarial*: Se realizará una revisión salarial en la diferencia del incremento del 2%, con el IPC real a final de año.

En el caso de que operase la revisión salarial, ambas partes están de acuerdo en que la misma se abone entre los meses de enero o febrero de 2008.

Asimismo, y durante el mismo plazo se actualizarán las tablas salariales del presente convenio, que servirán de base de cálculo para las sucesivas variaciones salariales que puedan producirse.

Artículo 13. – *Paga de vacaciones*: La paga de vacaciones será de la siguiente manera: Salario base por 30 días, más antigüedad por 30 días (al que corresponda), más retribución complementaria por 30 días, más incentivo fijo por 30 días.

Artículo 14. – *De vencimiento periódico superior al mes. Gratificaciones de julio y diciembre*: Con el carácter de complemento salarial se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, de julio y Navidad.

Todo el personal percibirá una mensualidad equivalente a salario base, más antigüedad, más retribución complementaria por 30 días, más incentivo fijo por 30 días.

La paga de julio se abonará antes del día 20 del mes de julio y la de Navidad antes del día 20 del mes de diciembre.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

Artículo 15. – *Paga extra de primavera*: Para el año 2007 el importe de la misma será de 2.171,98 euros brutos que se fraccionarán en dos pagas, una en la 3.ª semana de abril de 2007 con un importe de 1.085,99 euros y otra paga de la misma cantidad en la 3.ª semana de septiembre de este mismo año.

Esta paga es prorrateada de enero a diciembre del año anterior y el abono de la misma es actualizado con el importe del año en que se cobra.

Los eventuales tendrán 12 meses de carencia, únicamente en el primer contrato.

En años sucesivos el aumento no será inferior al 5%.

Artículo 16. - *Horas extraordinarias*: Las horas extraordinarias que se realicen voluntariamente se abonarán para cada trabajador de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$H. \text{ Extra} = \frac{(\text{S.B.} + \text{Antig.} + \text{R.C.}) \times 395 + \text{P. Prim.} + \text{Incentivo fijo anual}}{\text{Jornada anual}} \times 1,75$$

El nuevo precio se aplicará a partir de la firma del convenio.

Artículo 17. - *Antigüedad*: Se establecen quinquenios al 7% sobre el salario base.

Los aumentos periódicos por años de servicios prestados, comenzarán a devengar el 1 de enero del año en que se cumpla un quinquenio, si la fecha de vencimiento es anterior al 1 de julio y desde el 1 de enero del año siguiente si la fecha de vencimiento es posterior al 30 de junio.

Artículo 18. - *Penosidad, toxicidad, peligrosidad*: Todo trabajador que realice trabajos penosos, tóxicos o peligrosos recibirá un complemento salarial consistente en el 25% del salario base incluyendo los sábados, domingos y festivos que figuren en ese periodo de trabajo, si es su trabajo habitual.

Si el trabajo se realiza de lunes a viernes se cobrará también el sábado y domingo y los días festivos que hubiera en dicha semana.

Para que lo anterior se cumpla, la fórmula de pago será diaria, realizando el cálculo correspondiente a siete días y dividiéndolo entre cinco, de tal forma que se pagará el complemento en unidades por día trabajado.

Pudiera suceder que en una semana, por efectos del calendario laboral coincidan uno o más días correspondientes a festivos y a puentes, esos días también se abonarán para la persona que esa semana estuviera realizando trabajos penosos, tóxicos o peligrosos.

Por el contrario cuando se produzca por cualquier circunstancia algún cambio, en el sentido del trabajo tóxico, que tan sólo afecte a menos de tres días de la semana, tan sólo se abonará el complemento a los días efectivamente trabajados.

En el caso de trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos o peligrosos, reconocidos así por los Organismos competentes, el trabajador podrá optar entre el abono de los pluses establecidos para dichos trabajos o compensar su necesaria realización con reducciones de jornada en proporción al tiempo en que aquellos trabajos se realicen, evitando que no se perturbe con ello la marcha general de la producción.

Artículo 19. - *Nocturnidad*: Todo trabajador que realice trabajo nocturno, recibirá un complemento salarial consistente en el 23% del salario base, retribución complementaria y antigüedad, incluyendo los sábados, domingos y festivos, que figuren en este periodo de trabajo, tratándose de un trabajo habitual.

Para que lo anterior se cumpla, la fórmula de pago será diaria, realizando el cálculo correspondiente a siete días y dividiéndolo entre cinco, de tal forma que se pagará el complemento de nocturnidad en unidades por noche trabajada.

Pudiera suceder que en una semana, por efectos del calendario laboral coincidan uno o más días correspondientes a festivos y a puentes, esos días también se abonarán para la persona que esa semana estuviera realizando el turno de noche.

Por el contrario cuando se produzca por cualquier circunstancia algún cambio de turno que tan sólo afecte a menos de tres días de la semana, tan sólo se abonará el complemento nocturno a las noches efectivamente realizadas.

El horario de la misma será de 22 horas 40 minutos a 6 horas 20 minutos, durante 5 días a la semana (de lunes a viernes), teniendo derecho al cuarto de hora de bocadillo.

Artículo 20. - *Dietas y kilometrajes*: Se establece el sistema de gastos pagados previa justificación de los mismos en caso de desplazamiento del trabajador por motivos de empresa.

Si por necesidad del servicio, el trabajador realizase desplazamientos fuera de Burgos con su vehículo, se le abonará 0,34 céntimos de euro, por kilómetro recorrido.

Igualmente, si tuviese que hacer con su vehículo un desplazamiento a fábrica, se abonará 3,26 euros si el desplazamiento es desde Gamonal y 4,84 euros si el desplazamiento es desde el centro de Burgos.

Estos valores se aplicarán sin carácter retroactivo y su vigencia será desde la firma del presente convenio.

Horas de viaje. - Las horas que se empleen en viajes por motivos de empresa, sobrepasando la jornada de trabajo y siempre que el viaje se realice fuera de la provincia, se pagarán a razón de 7,93 euros hora/viaje en 2007. Queda excluido el personal que por razón de su trabajo tenga que viajar de una forma más o menos continuada (personal de ventas, comercial, etc.).

Estos precios regirán a partir de la firma del convenio.

CAPITULO III

CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJO

Artículo 21. - *Jornada*: La jornada laboral para el año 2007 del turno continuado, en cómputo anual, será de 1.723 horas y 10 minutos de trabajo efectivo (incluido el tiempo de bocadillo). La distribución de dichas horas aparece regulada en el calendario laboral anual.

El personal que trabaje a turno partido, realizará una jornada laboral de 1.688 horas de trabajo efectivo. La distribución de dichas horas aparece regulada en el calendario laboral anual.

Los días opcionales contemplados en dicho calendario, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- Previo acuerdo con la empresa para su disfrute.

- Al haber más de un día opcional, al menos uno de ellos deberá disfrutarse entre los meses de enero a mayo, ambos inclusive.

- No pueden coincidir en un solo día más de 30 personas sumando mano de obra directa e indirecta. En el mes de diciembre dicha cifra será de 25 personas. De superarse dichas cantidades, se procederá al sorteo correspondiente. Para facilitar los supuestos de sorteo (cuando coincidan fechas significativas), el personal interesado solicitará al menos con 12 días de antelación el referido día opcional. El sorteo se celebrará 10 días antes.

- La distribución se hará de la siguiente manera:

Calidad: 1 por turno.

Logística almacenes: 1 por día.

Afiladoras: 1 por día.

Mantenimiento: 1 por día.

Uillaje: 1 por día.

UDN Dirección: 6 por día; en junio, julio y diciembre 4 por día.

UDN Serie Cortas: 8 por día.

UDN Suspensión: 9 por día; en junio, julio y diciembre 6 por día.

Resto fábrica: 2 por día.

- En fechas señaladas, y previo acuerdo con el Comité de Empresa, se establecerán plazos y condiciones de solicitud para el disfrute de dichos días.

Respecto del turno partido deberán observarse las siguientes normas:

- En departamentos que ocupen hasta cuatro personas, no podrán, salvo autorización del responsable, disfrutar dicho permiso más de un trabajador en el mismo día.

- En departamentos de más de cuatro, podrán hacer coincidir dicho permiso dos personas.

Los horarios de trabajo, fiestas, puentes, etc., así como la jornada nocturna, figurarán en los calendarios aprobados entre la empresa y el Comité.

Artículo 22. – *Horas extraordinarias*: Tanto la realización de horas extraordinarias, así como el número de éstas, se ajustarán a lo establecido en cada momento por la Ley vigente en esta materia.

La Dirección de la Empresa informará previamente al Comité de la misma sobre la realización de horas extraordinarias.

Durante la vigencia de este convenio colectivo se realizará un contrato fijo de entre el personal eventual contratado por ZF Ansa Lemförder, S.L., por cada 5.000 horas extras realizadas entre cada 1 de enero a 31 de diciembre.

Artículo 23. – *Vacaciones*: Todo el personal de fábrica disfrutará 30 días naturales de vacaciones, de acuerdo con el calendario aprobado.

No obstante, un determinado número de trabajadores (en torno a 60), para cuya designación se seguirá el procedimiento establecido en el párrafo siguiente, disfrutarán sus vacaciones entre el 15 de junio y 15 de septiembre, con el fin de poder atender a las necesidades productivas de la empresa durante el periodo vacacional del mes de agosto, y poder prestar una mejor atención a los pedidos de nuestros clientes en esa época del año. Las personas que a petición de la empresa disfruten vacaciones fuera de las fechas antes mencionadas, percibirán por cada día laborable de vacaciones que no se encuentre comprendido en dicho periodo, un salario equivalente al 1,75 de la hora normal.

Con anterioridad al 15 de marzo, por el Departamento Industrial se señalarán las máquinas que deben trabajar durante el mes de agosto. Se abrirá un plazo a contar a partir de dicha fecha para que voluntariamente los trabajadores que cumplan lo previsto anteriormente, soliciten su inclusión en el turno de vacaciones correspondiente a las fechas señaladas.

En el caso de que no se cubriesen todos los puestos de trabajo, la empresa queda facultada para elegir los trabajadores hasta completar las necesidades anunciadas por la Dirección Industrial.

Y entre el 15 de marzo al 15 de abril se notificará a los trabajadores afectados, incluidas las personas de las Secciones de Mantenimiento y Utillaje, el periodo de disfrute de las vacaciones.

El personal de las Secciones de Mantenimiento y Utillaje disfrutará las vacaciones conforme a las necesidades que puedan plantearse en el mes de disfrute de la mayoría del personal.

Si un trabajador al comienzo de las vacaciones estuviera en situación de IT o baja por maternidad, no le correrán las vacaciones, respetándose el disfrute posteriormente una vez tenga el alta médica, siempre que no sea contrario a lo recogido por la normativa legal. Estas serán disfrutadas dentro del año y en las fechas que ambas partes acuerden, a contar desde el lunes.

Artículo 24. – *Flexibilidad voluntaria*: El calendario laboral pactado, podrá modificarse en lo referente a sábados, domingos, puentes y días festivos cuando voluntariamente cada trabajador así lo acuerde con la empresa y previa información al Comité de Empresa de las causas que motivan dichas modificaciones.

La compensación de las horas flexibles voluntarias realizadas, serán las siguientes:

1. Una hora de descanso obligatorio por cada hora flexible realizada, como regla general. Para su disfrute deberá existir mutuo acuerdo entre empresa y trabajador aplicando el mismo criterio que en los días opcionales.

2. Si la hora se realiza en día laborable, esto es, de los señalados como tal en convenio, la empresa abonará, aparte de lo indicado en el punto 1, un plus equivalente al resultante de la aplicación de la siguiente fórmula para cada trabajador:

$$\frac{(S.B. + Antig. + R.C.) \times 395 + \text{Paga Prim.} + \text{Incentivo fijo anual}}{\text{Jornada anual}} \times 0,55$$

3. Si la hora se realiza en sábado no festivo, la empresa abonará, aparte de lo indicado en el apartado 1, un plus equivalente al resultante de la aplicación de la siguiente fórmula para cada trabajador:

$$\frac{(S.B. + Antig. + R.C.) \times 395 + \text{Paga Prim.} + \text{Incentivo fijo anual}}{\text{Jornada anual}} \times 0,65$$

4. Si la hora se realiza en domingo, festivo y/o puentes, además de lo indicado en el apartado 1, la empresa abonará un plus equivalente al resultante de la aplicación de la siguiente fórmula para cada trabajador:

$$\frac{(S.B. + Antig. + R.C.) \times 395 + \text{Paga Prim.} + \text{Incentivo fijo anual}}{\text{Jornada anual}} \times 0,75$$

CAPITULO IV

RENDIMIENTO EN EL TRABAJO

Artículo 25. – *Objetivos de la empresa*: Tanto la Dirección como el Comité de Empresa consideran como objetivos de progreso de ZF Ansa Lemförder, S.L., los siguientes puntos:

- Trabajo en autocontrol (preparaciones y procesos).
- Mejora continua de la productividad y de la calidad.
- Trabajo en equipo: Actitud cooperadora-polivalencia.
- Asumir el mantenimiento elemental.
- Orden y limpieza.

Siendo estos puntos la garantía de futuro de la empresa, así como de satisfacción para nuestros clientes.

Para conseguir lo anteriormente expuesto la Dirección pondrá los medios adecuados como son la formación y una retribución específica, para promover la colaboración de todos los trabajadores, junto con la participación activa del Comité.

Consideramos el Plan FOCAP como medio para conseguir los objetivos anteriormente expuestos.

Como parte de dicho Plan FOCAP se han creado en ZF Ansa Lemförder, S.L., dos nuevas categorías profesionales, que por su especificidad se deben definir dentro de este convenio, teniendo en cuenta que sus condiciones económicas se encuentran reflejadas en el anexo I de tablas salariales, como en el capítulo II sobre retribuciones. Dichas categorías son:

- Oficial 3.^a FOCAP: «Es el operario perteneciente voluntariamente a una célula FOCAP, que con una actitud clara de cooperación, colabora con el LIDER y con sus compañeros para obtener, actuando en equipo y manteniendo la calidad en el más alto grado posible, el máximo rendimiento de su célula, y las condiciones más favorables de seguridad, orden y limpieza».

- LIDER FOCAP: «Además de lo expuesto para el Oficial 3.^a FOCAP, deberá formar, fomentar la participación, lograr la adhesión de los componentes de su célula para que el grupo llegue, en un plazo corto de tiempo, a pensar y actuar como un verdadero equipo, orientando a la superación de los objetivos de calidad, productividad, seguridad, mantenimiento, orden y limpieza, mediante el autocontrol, la polivalencia y la mejora continua».

Artículo 26. – *Determinación de tiempos de trabajo*:

1-1. Comprende tres etapas:

- a) Determinación del método estándar, perfectamente descrito en la hoja de fase correspondiente.
- b) Toma de datos en el puesto de trabajo.

c) Análisis de la medición y determinación del tiempo de la operación, de las producciones exigibles y óptimas.

1-2. Valoración de la actividad.

En los análisis de medición se aplicará el sistema 100-140 del Servicio Nacional de Productividad Industrial u organismo sustitutivo.

1-3. Modificación de tiempos.

Los tiempos establecidos como definitivos sólo podrán ser modificados por cambios del método de trabajo.

1-4. Disponibilidad de la documentación.

Los análisis de puestos de trabajo y los análisis de medición se consideran documentos confidenciales de la empresa y deben estar archivados en la Sección de Mejora de Métodos. Sin embargo, tales documentos estarán a disposición, para consulta en dicha Sección, del operario afectado, del Comité de Empresa o de la Comisión Paritaria, cuando sea necesario.

Artículo 27. – *Periodos de adaptación en puestos de trabajo:*

1. Máquinas de verificar fisuras Karl Deutsh.

Como complemento a la sistemática puesta en práctica para las operaciones de comprobar fisuras en las máquinas Karl Deutsh se establecen las siguientes normas:

a) Para garantizar la correcta preparación de los operarios asignados a estas operaciones, se establecen unos periodos de adiestramiento que serán los siguientes:

Personal nuevo en fábrica:

- Aprendizaje inicial junto a un operario experimentado = 8 días.

b) Como cualquier otra operación, Control de Calidad hará muestreos al azar y de forma sistemática de las piezas dadas como buenas por cada operario, registrándose los resultados de estos muestreos.

Resultados desfavorables de importancia producirán la revisión por el propio operario de todas las piezas por él comprobadas.

La comprobación de dichas piezas será efectuada por Control de Calidad en la máquina donde se estime oportuno.

En el supuesto de detectar piezas defectuosas éstas serán comprobadas en la misma máquina y en idénticas condiciones donde anteriormente se haya realizado el trabajo.

2. M.O.D.

Para el personal de nuevo ingreso se seguirá el siguiente sistema de adaptación:

- Durante la primera semana estará acompañado por un operario especializado en la máquina en cuestión.

- En la segunda semana, se realizará un seguimiento por parte del responsable de la máquina o sección.

4. M.O.I.

Cuando se produzca la incorporación a la empresa de personal de mano de obra indirecta, se establecerá para el mismo el periodo de adaptación correspondiente, durante el cual se desarrollará la formación adecuada a su categoría y funciones, que deberá ser previamente planificada y documentada por el Jefe del Departamento en cuestión, el cual entregará una copia del plan de formación al Departamento de RR.HH., informándose de su contenido al Comité de Empresa. Todo ello, sin perjuicio de que una vez superado el periodo de adaptación y cumplida la formación inicial, se desarrolle una fase posterior de formación continua, que amplíe el perfil profesional del trabajador.

Artículo 28. – *Comisión Paritaria. Reclamaciones sobre rendimientos de trabajo.*

1. Objetivo: Analizar, juzgar y resolver las reclamaciones de los operarios sobre condiciones de racionalización de puestos de trabajo exigibles, actividades óptimas, cuando tales recla-

maciones hayan sido hechas previamente, por escrito, por el operario afectado, siguiendo el trámite establecido y no haya quedado resuelto por los mandos de fabricación ni por la Sección de Mejora de Métodos.

2. Composición y nombramiento: La Comisión Paritaria quedará compuesta por cuatro personas: 2 Vocales Sociales, entre cuatro nombrados por el Comité de Empresa (dos por turno), y otros dos Vocales Técnicos nombrados por la Dirección de la Empresa.

Ninguno de los componentes será parte afectada por la reclamación (operario-analista de métodos).

3. Actuación: El operario afectado, si cree tener motivos justificados para mantener la reclamación, después de haber sido estudiada y resuelta por los responsables de Industrial y Mejora de Métodos, entregará a los Vocales Sociales la hoja de reclamación en la que figuran las actuaciones y resoluciones previas. Los Vocales se reunirán con los Vocales Técnicos para el análisis de la reclamación, recabando para ello la información necesaria de quien proceda e inspeccionando el puesto de trabajo. El resultado de la actuación de la Comisión Paritaria, será anotado en la Hoja de Reclamaciones correspondiente, firmando los cuatro Vocales de la misma. Si dicho resultado fuera de no acuerdo, la Comisión Paritaria expondrá el asunto al Director del Departamento de RR.HH., quien tratará con Dirección General el nombramiento de otro Director de la empresa para poder llegar al acuerdo correspondiente. En caso negativo la parte social podrá recurrir ante los organismos oficiales competentes.

CAPITULO V
VARIOS

Artículo 29. – *Incapacidad Temporal:* Durante la vigencia del convenio existirán dos semestres, que se corresponden con los periodos en cada uno de los años que van del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre.

Si en uno de esos dos semestres se obtiene una cifra igual o inferior al 3,90% de absentismo, excluidas las horas sindicales, en el siguiente la empresa abonará en los casos de IT que se produzcan a partir del 1 de julio o del 1 de enero, en cada caso, el 100% del salario del mes anterior a la fecha de la baja (se entiende por tal, el salario día que comprende salario base, retribución complementaria, incentivo fijo y antigüedad).

Para mantener dicho 100% en semestres sucesivos se debe alcanzar nuevamente el objetivo del 3,90% como mínimo en los niveles de absentismo (siempre excluidas las horas sindicales). Si no es así, en el semestre sucesivo se pasará a aplicar las reglas contenidas en los siguientes artículos.

Artículo 30. – *Complementos por accidente:* En caso de accidente grave, se abonará el 100% del salario base, retribución complementaria, antigüedad e incentivo fijo, desde el primer día de baja.

También se abonará el 100% desde el primer día a aquellos trabajadores que sufran un accidente traumático en fábrica, excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos, y manos, junto con lumbociáticas.

Artículo 31. – *Complemento por enfermedad:* Se abonará el 100% desde el primer día de baja en los casos de hospitalización o intervención quirúrgica a todo el personal de fábrica que se vea afectado por estas circunstancias.

El trabajador deberá informar directamente al Departamento de RR.HH. sobre dichas circunstancias.

Artículo 32. – *Bajas por enfermedad:* Los tres primeros días de la 2.ª baja del año, se cobrarán al 50% igual que la primera baja, excepto cuando se den las circunstancias citadas anteriormente en este capítulo. Para calcular el 50% se tomará el salario base, más la retribución complementaria, más la antigüedad, incentivo de los tres días.

Artículo 33. – Fondos de baja por enfermedad y accidente:

Este fondo estará formado por:

Año 2007. Cantidad 7.000,00 euros.

Se seguirá para su distribución las siguientes normas:

a) **Enfermedad común.** – Desde el tercer día se abonará un suplemento diario según la tabla que figura en el apartado h) a todos los trabajadores de ZF Ansa Lemförder, S.L., hasta el día 20 inclusive; si todavía el trabajador afectado no se incorporase al trabajo a partir del día 21 cobrará otro suplemento diario también según la tabla que se indica en el apartado h) hasta que le den el alta médica correspondiente.

b) La maternidad queda excluida durante las dieciséis semanas (parto y postparto) suponiendo que después de agotadas las 16 semanas siguieran de baja las madres afectadas, se abonará el complemento en iguales condiciones que lo expuesto en el apartado a).

c) En accidente y enfermedad profesional no grave se abonará un suplemento diario desde el 3.º día según la tabla del apartado h).

d) Al final del año y una vez hechas las liquidaciones correspondientes a todos los trabajadores afectados por este fondo, se les entregará, suponiendo que haya dinero sobrante, una cantidad como suplemento a la ya percibida y que ésta no podrá ser superior a la que hubiera cobrado suponiendo que estuviese trabajando.

e) Este fondo lo administrarán los componentes del Comité de Seguridad y Salud.

Este Comité se reserva el derecho de poder conceder o estudiar alguna petición cuando las circunstancias así lo requieran.

Asimismo se acuerda que mensualmente se dé una relación a este Comité del citado fondo con el estado de cuentas del mismo.

f) En el supuesto que no se utilice el presupuesto total de este fondo, la cantidad será acumulada para años posteriores.

g) Los nuevos precios entrarán en vigor a partir de la firma del Convenio.

h) Tabla de suplementos 2007:

Categoría	del 3 al 20	desde el 21	Accid. o Enf. Prof.
Oficial 1.ª y asimilado	9,45 euros	5,80 euros	5,80 euros
Oficial 2.ª y asimilado	8,87 euros	5,48 euros	5,48 euros
Oficial 3.ª y asimilado	8,57 euros	5,20 euros	5,20 euros
Peón	8,26 euros	4,98 euros	4,98 euros

Artículo 34. – Seguro de vida: Se establece un seguro colectivo para los trabajadores de la empresa. La empresa correrá con los costos correspondientes que suponen las pólizas de los seguros que se contratan y que son:

Concepto/año	2007	2008
Muerte natural	23.900,00 eur.	25.000,00 eur.
Muerte por accidente	23.900,00 eur.	25.000,00 eur.
Invalidez absoluta	23.900,00 eur.	25.000,00 eur.
Invalidez total para la profesión habitual	23.900,00 eur.	25.000,00 eur.
Y otro de accidente con invalidez total para su profesión habitual (y parcialmente según baremo)	23.900,00 eur.	25.000,00 eur.

Estas pólizas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año.

Artículo 35. – Consultas médicas: Se dispondrá de un máximo de cuatro horas retribuidas para asistencia a cada consulta de médico de medicina general, hasta un total de 16 horas anuales:

En consultas para médicos especialistas, se dispondrá del tiempo necesario.

El personal que trabaje de turno de noche dispondrá de dos horas retribuidas para asistir a consultas médicas (tanto de medicina general como de especialistas) siempre que éstas sean por la mañana.

En toda consulta médica se presentará el justificante de asistencia a la misma, que será expedido por el Servicio Médico de la Empresa debiendo ser firmado y sellado por el Médico correspondiente de la Seguridad Social entregándose el mismo en la Sección de Personal. En aquellos casos en que se acuda directamente a consulta se solicitará el correspondiente justificante oficial, el cual también se entregará en el Departamento de RR.HH.

Artículo 36. – Permisos y licencias: El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que a continuación se indican y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días laborables en caso de nacimiento de hijos, que se podrán disfrutar dentro de los 15 días siguientes al del nacimiento.

c) 3 días laborables en caso de fallecimiento de cónyuge.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días laborables.

d) 2 días laborables en los casos de fallecimiento de padres, hijos o hermanos.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el permiso será de 4 días laborables.

e) 2 días naturales en los casos de fallecimiento de padres políticos, hijos políticos o hermanos políticos.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el permiso será de cuatro días naturales.

f) 3 días laborables en caso de intervención quirúrgica u hospitalización de cónyuge, padres, hijos y hermanos. Dicho permiso podrá disfrutarse mientras dure el ingreso.

Si la intervención quirúrgica u hospitalización es de uno o dos días, el permiso será de uno o dos días, disfrutándose éste desde el día en que se produzca el ingreso o la intervención quirúrgica.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el permiso será de 4 días laborables.

Este apartado no será aplicable a los ingresos de esposa, hermanas o hijas cuando los mismos vengan motivados por causa de parto.

g) 3 días naturales en caso de hospitalización o intervención quirúrgica de padres políticos, hijos políticos o hermanos políticos.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite realizar un desplazamiento el permiso será de cuatro días naturales.

h) 2 días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de abuelos, abuelos políticos o nietos.

Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto y dicho desplazamiento supere los 150 kilómetros el permiso será de 3 días.

i) 3 horas en caso de fallecimiento de tíos carnales y políticos para la asistencia al entierro de los finados, si se produce éste en la capital y 5 horas si fuese en la provincia o fuera de ella.

j) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, la empresa podrá pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma, del salario a que tuviera derecho en la empresa.

k) El tiempo para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal y convencionalmente.

l) Las/os trabajadoras/es por lactancia de un hijo menor de 9 meses, podrán tener una hora de ausencia, que pueden dividir en dos fracciones o sustituirla por reducción de jornada en media hora. Permiso que pueden disfrutar la madre o el padre indistintamente si ambos trabajan.

m) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo, algún menor de 6 años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con una disminución proporcional del salario entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

n) 1 día por asistencia a bodas de padres, hijos o hermanos también políticos.

ñ) 1 día por traslado de domicilio habitual.

Artículo 37. — *Rentas irregulares*: Todo trabajador con una permanencia en fábrica de 15 años como mínimo tendrá derecho a una paga de un mes, cobrada en la nómina correspondiente, si causa baja voluntaria entre los 60 y 65 años.

Asimismo cuando un trabajador cause baja en la empresa y lleve 15 años como mínimo en la misma, tendrá derecho a una paga equivalente a una retribución mensual bruta. En este caso se exceptúan tanto las bajas voluntarias como los despidos procedentes e improcedentes cualquiera que sea la causa.

Artículo 38. — *Bodas de plata del trabajador en la empresa*: A todo trabajador que cumpla 25 años de servicio dentro de la empresa ZF Ansa Lemförder, S.L., se le abonará en su nómina una paga de un mes, cuando cumpla las citadas bodas de plata, siendo completa.

Artículo 39. — *Ropa de trabajo*: La empresa proveerá a los trabajadores de dos juegos de ropa de trabajo, batas y pantalones o chaquetillas al año. Durante la vigencia del convenio se faculta al Comité de Seguridad y Salud para que pueda modificar tanto el tipo de ropa de trabajo como las cantidades a entregar anualmente en función de la duración y coste de la prenda por la calidad de los materiales con los que está confeccionada.

El personal de taller tendrá derecho a un par de zapatos o botas de seguridad al año.

En las secciones de Laboratorio y trabajos especiales, para evitar las quemaduras de los ácidos u otros productos, que pudieran producirse con la manipulación de los mismos, se proveerá a estos trabajadores de prendas especiales de trabajo. En el apartado referente al número de prendas a entregar al año, este artículo podrá someterse a revisión durante la vigencia del convenio en el caso de que se cambie el tipo de vestimenta, y siempre previo acuerdo de las partes.

Artículo 40. — *Puntualidad*: Con independencia de las sanciones que la empresa pueda imponer en casos de falta de puntualidad, según establece el Estatuto de los Trabajadores o la derogada Ordenanza Laboral de la Industria Siderometalúrgica se realizarán los siguientes descuentos:

Si el retraso es inferior a 2 minutos no se realizará ningún descuento.

Si el retraso supera los 2 minutos se descontará la parte proporcional del salario base, retribución complementaria, antigüedad e incentivo fijo de acuerdo con las siguientes tablas:

TABLAS DE PUNTUALIDAD

Minutos retraso	Dto. en nómina	Minutos retraso	Dto. en nómina	Minutos retraso	Dto. en nómina
1		21	0,08	41	0,16
2		22	0,08	42	0,16
3	0,02	23	0,08	43	0,17
4	0,02	24	0,09	44	0,17
5	0,02	25	0,09	45	0,18
6	0,03	26	0,09	46	0,18
7	0,03	27	0,10	47	0,18
8	0,03	28	0,10	48	0,19
9	0,04	29	0,10	49	0,20
10	0,04	30	0,11	50	0,20
11	0,04	31	0,11	51	0,21
12	0,05	32	0,11	52	0,21
13	0,05	33	0,12	53	0,22
14	0,05	34	0,12	54	0,22
15	0,06	35	0,12	55	0,23
16	0,06	36	0,13	56	0,23
17	0,06	37	0,14	57	0,24
18	0,07	38	0,14	58	0,24
19	0,07	39	0,15	59	0,25
20	0,07	40	0,15	60	0,25

Horas retraso	Dto. en nómina	Horas retraso	Dto. en nómina
2	0,50	5	1,25
3	0,75	6	1,50
4	1,00	7	1,75
		8	2,00

Artículo 41. — *Seguridad y salud laboral*: Se realizará una revisión médica anual por los servicios de prevención de la Mutua, de cuyos resultados se informará a los interesados a través del Servicio Médico de Empresa. Cuando las circunstancias del trabajo (tóxico, penoso o peligroso), así lo requieran, estas revisiones serán semestrales.

Asimismo podrán tener revisiones semestrales, con los médicos especialistas correspondientes, los trabajadores de las Secciones de afiladoras, comprobación de fisuras y rectificadoras.

Durante la época de verano y siempre que los termómetros interiores de taller tengan o superen la temperatura de 32°C, se concederán al personal 2 pausas de 10 minutos cada una o una de 20 minutos durante la jornada de trabajo, previo conocimiento y autorización del mando correspondiente.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral de ZF Ansa Lemförder, S.L., estará compuesto por cuatro representantes por parte de la empresa y cuatro miembros elegidos de entre los representantes de los trabajadores (Comité de Empresa), ostentando estos últimos la cualidad de Delegados de Prevención. Dicho Comité se reunirá al menos una vez cada dos meses. La persona responsable de la función Seguridad en la Empresa podrá reunirse con los Delegados de Prevención, los lunes de cada semana, para realizar un seguimiento puntual tanto de problemas detectados en esta materia como para planear acciones preventivas. De dichas reuniones se hará un breve resumen para su informe en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 42. — *Formación*: Cuando sea necesario realizar cursos para la formación del personal, se procurará que estos se realicen dentro de la jornada laboral, y si no fuera posible, se abonará a 6,80 euros/hora de curso en el año 2007.

Durante la vigencia de este convenio se darán 4 horas anuales de formación para el personal de la empresa. La distribución de la mismas será en áreas de Seguridad y Salud Laboral, Calidad, Formación Específica según el puesto de trabajo y Comunicación e Información. Se procurará que la impartición de las mismas no interrumpa o perjudique el proceso productivo.

Se abonarán los salarios durante la realización de los exámenes (estudios profesionales relacionados con la profesión), previa justificación de los mismos, así como la aprobación de la mayoría de la asignaturas en las 2 convocatorias (junio y septiembre).

La empresa tratará, siempre que el número de solicitantes lo permita, cambiar el turno para poder realizar estudios profesionales a aquellos trabajadores que presenten la petición correspondiente.

Artículo 43. – *Promoción interna:* Cuando se vaya a cubrir o crear una plaza, y esta sea posible cubrirla con personal de la empresa, se comunicará dicho puesto a través del tablón de anuncios indicando en el mismo condiciones, normas, conocimientos profesionales, etc., para poder optar al mencionado puesto de trabajo.

Artículo 44. – *Disposiciones finales:*

a) En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Convenio Provincial del Metal y demás disposiciones legales que estén en vigor.

b) La interpretación y modificación del presente convenio colectivo, no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como

consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

c) Las condiciones totales que se establecen en este convenio no podrán ser nunca inferiores a las señaladas en el Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Burgos.

d) Se constituye una Comisión Mixta interpretativa del presente convenio que estará integrada por el Comité de Empresa y la representación legal de la Dirección de la Empresa. Dicha Comisión durante la vigencia del convenio estudiará el coste de un Plan de Pensiones. El estudio se iniciará a partir del momento en el que el Parlamento aprobase la anunciada nueva Ley de Planes de Pensiones.

Artículo 45. – *Disposiciones adicionales:* En materia de clasificación profesional, categoría, definición y función de las mismas, se estará a lo dispuesto por la derogada Ordenanza General Siderometalúrgica en sus anexos I y II, mientras sea vigente su aplicación y no haya otra Ley, convenio, etc., que la sustituya y siempre que no entre en contradicción con el contenido del presente convenio.

La retribución de los contratos en prácticas será al menos del 75% del salario correspondiente a su categoría durante el primer año de contrato y del 85% durante el segundo año.

Se firma el presente convenio por el Comité de Empresa y los representantes de la misma y el resto de las hojas por el Secretario del Comité, Sr. De la Hera Silva y el Sr. Martínez Iglesias como Director de RR.HH. por parte de la Dirección de la Empresa.

En Burgos, a 12 de julio de 2007. – Le siguen varias firmas ilegibles.

TABLAS SALARIALES AÑO 2007, EN ZF ANSA LEMFÖRDER, S.L.

CATEGORIAS	S. BASE	R. COMPL.	TOTAL DIA	I. FIJO DIA	VACACIONES	P. ABRIL	P. SEPT.	P. JULIO	P. NAVIDAD	TOTAL AÑO
PERSONAL TALLER:										
OFICIAL 1. ^a A	34,78	32,09	66,87		2.006,10	1.085,99	1.085,99	2.006,10	2.006,10	30.591,73
OFICIAL 1. ^a B	34,78	30,97	65,75		1.972,50	1.085,99	1.085,99	1.972,50	1.972,50	30.115,73
OF. 2. ^a LIDER FOCAP	33,16	27,83	60,99	4,33	1.959,60	1.085,99	1.085,99	1.959,60	1.959,60	29.932,98
OFICIAL 2. ^a	33,16	27,83	60,99		1.829,70	1.085,99	1.085,99	1.829,70	1.829,70	28.092,73
OFICIAL 3. ^a	31,18	26,59	57,77		1.733,10	1.085,99	1.085,99	1.733,10	1.733,10	26.724,23
OFICIAL 3. ^a FOCAP	31,18	25,11	56,29	1,48	1.733,10	1.085,99	1.085,99	1.733,10	1.733,10	26.724,23
CARRETIILLERO	31,18	25,11	56,29	1,48	1.733,10	1.085,99	1.085,99	1.733,10	1.733,10	26.724,23
PEON	31,18	23,66	54,84	1,48	1.689,60	1.085,99	1.085,99	1.689,60	1.689,60	26.107,98
CHOFER	34,85	24,31	59,16		1.774,80	1.085,99	1.085,99	1.774,80	1.774,80	27.314,98
PERSONAL OFICINA:										
OFICIAL AD. 1. ^a A	34,85	33,70	68,55		2.056,50	1.085,99	1.085,99	2.056,50	2.056,50	30.962,98
OFICIAL AD. 1. ^a B	34,85	28,38	63,23		1.896,90	1.085,99	1.085,99	1.896,90	1.896,90	28.728,58
OFICIAL AD. 2. ^a A	33,18	27,92	61,10		1.833,00	1.085,99	1.085,99	1.833,00	1.833,00	27.833,98
OFICIAL AD. 2. ^a B	33,18	25,73	58,91		1.767,30	1.085,99	1.085,99	1.767,30	1.767,30	26.914,18
DELINEANTE 1. ^a	34,85	29,61	64,46		1.933,80	1.085,99	1.085,99	1.933,80	1.933,80	29.245,18
DELINEANTE 2. ^a	33,18	25,38	58,56		1.756,80	1.085,99	1.085,99	1.756,80	1.756,80	26.767,18
ARCHIVERO	33,18	27,04	60,22		1.806,60	1.085,99	1.085,99	1.806,60	1.806,60	27.464,38
TECNICO ORG. 1. ^a	34,85	30,94	65,79		1.973,70	1.085,99	1.085,99	1.973,70	1.973,70	29.803,78
TECNICO ORG. 2. ^a A	33,18	27,95	61,13		1.833,90	1.085,99	1.085,99	1.833,90	1.833,90	27.846,58
TECNICO ORG. 2. ^a B	33,18	25,73	58,91		1.767,30	1.085,99	1.085,99	1.767,30	1.767,30	26.914,18
AUX. ORG. OFIC. TECNICA *	33,18	24,73	57,91		1.737,30	1.085,99	1.085,99	1.737,30	1.737,30	26.494,18
ANALISTA LABORATORIO 1. ^a	34,85	28,38	63,23		1.896,90	1.085,99	1.085,99	1.896,90	1.896,90	28.728,58
ANALISTA LABORATORIO 2. ^a	33,18	27,92	61,10		1.833,00	1.085,99	1.085,99	1.833,00	1.833,00	27.833,98
AUXILIAR LABORATORIO *	33,18	24,67	57,85		1.735,50	1.085,99	1.085,99	1.735,50	1.735,50	26.468,98
AUXILIAR ADMINIST. *	33,18	24,67	57,85		1.735,50	1.085,99	1.085,99	1.735,50	1.735,50	26.468,98
AUX. ORG. OFIC. TEC. -5 AÑOS-	31,21	24,96	56,17		1.685,10	1.085,99	1.085,99	1.685,10	1.685,10	25.763,38
AUX. LABORATORIO -5 AÑOS-	31,21	24,96	56,17		1.685,10	1.085,99	1.085,99	1.685,10	1.685,10	25.763,38
AUX. ADMINIST. -5 AÑOS-	31,21	21,42	52,63		1.578,90	1.085,99	1.085,99	1.578,90	1.578,90	24.276,58
ALMACENERO	31,21	26,42	57,63		1.728,90	1.085,99	1.085,99	1.728,90	1.728,90	26.376,58

* SALARIO BASE IGUAL A OFICIAL 2.^a ADMINISTRATIVO.

INCREMENTO SALARIAL: 2% + 140 EUROS LINEALES.

LA ANTIGÜEDAD NO ESTA INCLUIDA EN LOS SALARIOS.

SALARIOS BASE ACTUALIZADOS CON LOS DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL METAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Pons, Sergio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Esteban, n.º 7 - 1.º Izq., se procedió con fecha 3 de julio de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13163391P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 012751038	08 2006/08 2006	0521
09 06 012955950	08 2006/08 2006	0111
09 06 013036075	09 2006/09 2006	0521
Importe deuda. —		
Principal: 1.292,74 euros.		
Recargo: 258,55 euros.		
Intereses: 59,05 euros.		
Costas devengadas: 10,46 euros.		
Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.		
Total: 2.220,80 euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmue-

bles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: González Pons, Sergio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle San Esteban, n.º 7 - 1.º Izq., de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Esteban; Número vía: 7; Piso: 1.º; Puerta: Izq.; Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 3.838; Número libro: 543; Número folio: 16; Número finca: 9.558.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda de P.O. en calle San Esteban número 7, planta 1, puerta izquierda de Burgos. Con una superficie construida de 72,40 m.². Cota: 12,5%.

Burgos, 3 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200706377/6337. — 158,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Hace saber: Que habiendo intentado practicar la notificación a las personas que a continuación se indican, en relación con la asistencia de sus hijos al Centro de Día Iqbal Masih (ejercicio 2006), y tener constancia de la no recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, se procede a indicar que dicha notificación se encuentra en las dependencias de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sita en la Avda. del Cid, n.º 3, bajo, que deberán recoger en el plazo máximo de 10 días naturales; de ser así se seguirá con las actuaciones correspondientes:

- Redimir Poiata.
- Raúl de la Fuente de los Mozos.
- Adela Jiménez Jiménez.
- Juan Luis Casado Casado.
- Elena García San Gabriel.
- María Hernández Hernández.
- Patricia Isabel Macías Franco.
- Pilar Martín Alons.
- M.ª Jesús Gómez Rey.
- M.ª Mar Castro Lozano.

En Burgos, a 27 de julio de 2007. — La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200707197/7184. — 37,50

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

A fin de cumplimentar el trámite dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fechas 23 y 24 de julio de 2007, a las 11.00 horas, se intentaron sendas notificaciones relativas a comunicación por parte de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras Municipal de los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-16 «San Isidro», no siendo éstas recogidas por la promotora de dicho Plan Parcial, D.ª Matilde Calleja Arribas por ausencia, según se desprende del acuse de recibo de Correos con n.º certificado: NA090005610016180724637.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de antedicha Norma, se da un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que D.ª Matilde Calleja Arribas o quien actúe en su representación, se persone en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos a fin de recoger antedicha documentación. Caso contrario, se la tendrá por desistida de su derecho a este trámite de audiencia.

En Burgos, a 2 de agosto de 2007. — El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707249/7218. — 34,00

Sección de Servicios

Por Juegos Burgaleses, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de bingo en un establecimiento sito en Plaza de San Bruno, 2. (Exp.171/C/07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días; a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de julio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707088/7219. — 34,00

D.ª Sandra Baiona Alvarez, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante en la c/la Merced, 19. (Expte. 147/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707230/7365. — 34,00

D. Oscar Duarte Sancho ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en un establecimiento sito en la c/ San Joaquín, 4. (Expte. 11/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707369/7459. — 34,00

• Ayuntamiento de Medina de Pomar

AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por D. Luis Martínez Marañón y otro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación para la explotación de 70.000 gallinas en parcela 10.267, polígono 510.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen per-

tinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Medina de Pomar, a 27 de julio de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200707205/7196. — 34,00

Aprobación Inicial de Estudio de Detalle

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 2 de agosto de 2007, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por D. Angel Martínez Arriola y D. José Ignacio Amesti Mendizábal, en c/ Veracruz, n.º 2, al objeto de ordenar volúmenes y llevar a cabo la creación de accesos a las parcelas interiores una vez creadas.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, en horario de 9.00 a 14.00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 2 de agosto de 2007. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200707285/7248. — 34,00

Aprobación Inicial del Plan Parcial UR-2-EN (2.ª Fase)

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 2 de agosto de 2007, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-2-EN (2.ª Fase), de Medina de Pomar, promovido por Promociones Ros 2001, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate Peñaranda.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1; en horario de 9.00 a 14.00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

En Medina de Pomar, a 2 de agosto de 2007. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200707286/7249. — 34,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2007, ha sido nombrado D. Eduardo Rodríguez Ronda en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D. Alfonso Gutiérrez Rodríguez, en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Royuela de Río Franco, a 26 de julio de 2007. — La Alcaldesa, Presentación González Rodríguez.

200707185/7187. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2007, tras la propuesta unánime del Pleno de la Corporación de Fuentespina celebrado ese mismo día, se han realizado los siguientes nombramientos, tal como señala el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primer Teniente de Alcalde: D. Vidal Sanza Albarrán.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Patricia Pérez Miguel.

Por acuerdo plenario de 13 de julio de 2007, se constituyó en este Ayuntamiento la Junta de Gobierno Local. Por Decreto de Alcaldía de este mismo día, y a propuesta del Pleno, se designan como miembros de la Junta de Gobierno a D. Vidal Sanza Albarrán y D.ª Patricia Pérez Miguel, además de la Alcaldesa como Presidenta nata de la misma. Asistirá con voz pero sin voto el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo.

En Fuentespina, a 26 de julio de 2007. — La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200707187/7189. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por las personas que a continuación se relacionan y referido a los siguientes expedientes:

1. - D. Felipe Rey González para explotación de ganado bovino sita en polígono 506, parcela 5.138.

2. - D. Jesús Mambillas Marcos para explotación de ganado ovino sita en c/ S. Andrés número 117.

3. - D. Pedro Rey González, para explotación de ganado ovino sita en polígono 506, parcela 5.138.

4. - D. Pedro Rey González, para explotación de ganado ovino sita en calle San Andrés, 54-56.

5. - D. Carmelo y D. Luis de Pablo Costalago, para explotación de ganado porcino sita en paraje de Matasoto, polígono 511, parcelas 859-860.

6. - D. Rufino Castrillo Heras, para explotación de ganado ovino sita en Castrovido, calle La Fuente, 45.

7. - D. Dionisio Castrillo Heras, para explotación de ganado ovino sita en Castrovido, calle La Fuente, 61.

8. - D.ª Vicenta García Covarrubias, para explotación de ganado bovino sita en polígono 506, parcela 15.023.

9. - D. Maximino Costalago Herrera, para explotación de ganado bovino sita en polígono 512, parcela 915.

10. - D.ª M.ª Purificación Gil Blanco, para explotación de ganado bovino u ovino en camino del Cementerio, 12.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, se someten los expedientes a información pública por espacio de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de la presentación de alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Salas de los Infantes, a 27 de julio de 2007. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200707188/7190. — 62,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Orbaneja Riopico, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de suministro de agua potable a domicilio.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 103, de fecha 30 de mayo de 2007. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de 30 días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Orbaneja Riopiedra, a 18 de julio de 2007. — El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200707189/7191. — 149,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1. — *Fundamento y régimen:*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio y el enganche de líneas a la red general.

Artículo 3. — *Devengo:*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud, o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche.

Artículo 4. — *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, los cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. — *Base imponible y liquidable:*

La base imponible del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: La conexión a la red por cada local o vivienda.

Artículo 6. — *Cuotas tributarias:*

6.1. - La conexión o cuota de enganche por acometida consistirá en una cantidad fijada en cuatrocientos veinte euros (420 euros), por cada vivienda o local, que se exigirá por una sola vez.

6.2. - La cuota tributaria a exigir por prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única para viviendas, merenderos, locales donde se ejerzan actividades económicas, ganaderas o agrícolas, cuota mínima por 0 metros cúbicos, doce euros (12 euros), y exceso por cada metro cúbico consumido treinta céntimos (0,30 euros), siendo incrementado cada año según suba el índice de precios al consumo. Asimismo, llevará el correspondiente aumento como consecuencia de la aplicación del Impuesto del Valor Añadido.

6.3. - Será obligatoria en todo caso la instalación de contador en todas las obras que se lleven a cabo en el término municipal, solicitándose la instalación del mismo junto con la licencia de obra preceptiva.

El contador se instalará por persona autorizada por el Ayuntamiento, corriendo los gastos de obra civil por cuenta del solicitante.

Artículo 7. — *Exenciones aplicables, reducciones y demás beneficios legalmente establecidos:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados y Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8. — *Normas de gestión:*

Se solicitará acometida de agua a la red general en el Ayuntamiento para cada vivienda unifamiliar o local, y una vez concedida, será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar o local.

Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin al que se destina el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita, será castigada con una multa en cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Cuando la solicitud de acometida de agua se efectúe en fecha posterior a aquella en que debió realizarse, se satisfará como derecho de enganche el 200% del importe que le correspondería abonar por cada enganche.

Artículo 9. — *Autorización:*

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el suministro y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza.

Artículo 10. — *Clasificación:*

Las concesiones se clasifican en:

- De uso doméstico, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
- De uso industrial, considerándose dentro de estos los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc.

Artículo 11. — *Cesión:*

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa del agua.

Artículo 12. — *Gastos e instalación:*

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Los contadores de agua se adquirirán e instalarán por el concesionario o usuario, siendo por su cuenta la reparación y sustitución de los mismos.

Los contadores se situarán en un lugar, y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del Ayuntamiento o cualquier persona o empresa acreditada por el mismo, sin que sea necesario para su lectura entrar en la propiedad privada, y dentro de una arqueta de fundición pradiusa con racor rápido de desmonte y válvula de corte anterior al contador (llave de paso) cuando se instale en la acera, o cuando se instale en la fachada, se utilizará un armario de poliéster a 80 centímetros. de altura, con aislamiento y llave de corte anterior al contador, llave que quedará en poder del Ayuntamiento sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. En todo caso, todo contador llevará instalada llave de corte anterior al mismo y el aislamiento correspondiente para evitar averías derivadas de las condiciones meteorológicas.

El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución cuando proceda.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún concepto por los concesionarios.

Concedida la acometida, deberá instalarse contador de agua en el plazo de un mes. Aquellos que no lo instalen deberán abonar una multa de 30 euros por cada mes que estén sin contador, subsistiendo la obligación de su instalación. Si se descubriese que alguna persona ha estado haciendo uso de algún grifo sin contador, utilizándolo para efectuar un consumo abusivo de agua, en claro fraude a este Ayuntamiento, estará obligado al pago del 15% de la cantidad trimestral que este Ayuntamiento haya de abonar al Servicio Municipal de Aguas de Burgos, con referencia a los recibos girados por dicho Servicio.

Artículo 13. – *Suspensión del servicio:*

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito u onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, cuando no se repare o sustituya el contador averiado en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento que a tal fin se efectúe por el Ayuntamiento, cuando no se repare o sustituya el contador averiado en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento que a tal fin se efectúe por el Ayuntamiento, o cuando transcurra un mes desde la concesión de la acometida sin que se haya procedido a instalar el contador.

Artículo 14. – *Corte de suministro:*

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 15 – *Periodicidad:*

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores.

Artículo 16. – *Cortes de suministro:*

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación ni indemnización por daños, perjuicios, o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título de precario.

Este Ayuntamiento podrá prohibir, en caso de necesidad, el consumo de agua para regar huertos, lavar coches y llenar piscinas.

Las personas que contraviniesen los bandos de la Alcaldía dictando las prohibiciones correspondientes, ante las necesidades que pudiesen surgir, serán multadas con la cantidad de 60 euros, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir por los daños que hayan podido causar a este Ayuntamiento y/o a la colectividad vecinal por su conducta, lo que también es aplicable a lo establecido respecto de la falta de contadores y el abuso en grifo sin contador o con contador averiado.

Artículo 17. – *Responsables:*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los Administradores de sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de las quebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 18. – *Infracciones y sanciones tributarias:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Sasamón

D. José María Marín Pérez, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sasamón, mediante resolución de fecha 16 de junio de 2007, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Sres. Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Tomás Tapia Campo.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Vanesa Báscones Rincón.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Sasamón, a 16 de junio de 2007. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200707193/7192. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por D. Julio Frutos Santirso, en representación de la Compañía Vitícola Solterra, S.A., se ha solicitado licencia de obra y ambiental para construcción de bodega de elaboración, almacenamiento, crianza y embotellado de vinos, en las parcelas: 162,

165, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del polígono 31 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa, a 30 de julio de 2007. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200707201/7194. — 34,00

Ayuntamiento de Encio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 4/2007, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Encio, a 31 de julio de 2007. — El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200707204/7195. — 34,00

Ayuntamiento de Valmala

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de la Junta de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la citada Ley anterior, así como de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.4 del texto legal citado en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arrendamiento del coto de caza existente, BU-10.862, a fin de que presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en caso de oponerse a la explotación del coto de caza.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Valmala, en concreto los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el citado coto de caza y durante un periodo de diez años.

Relación de titulares conforme datos catastrales:

Apellidos y nombre	Superficie
ALARCIA ALARCIA, DIONISIO	0,7580
ALARCIA ALARCIA, FELICIANO	1,4061
ALARCIA ALARCIA, MARIA LUISA	0,6455

Apellidos y nombre	Superficie
ALARCIA ALARCIA, PAULINA	0,1374
ALARCIA ALARCIA, TERESA	0,6740
ALARCIA BARTOLOME, ANASTASIA	0,7925
ALARCIA BARTOLOME, BENIGNO	1,6646
ALARCIA DIEZ, ESTEBAN	21,5664
ALARCIA HERAS, BASILISA	0,3913
ALARCIA HERAS, MANUEL	0,0733
ALARCIA HERNANDO, NICOMEDES	0,0988
ALARCIA HERNANDO, TOMAS	0,1162
ALARCIA MARTINEZ, MANUEL	0,9012
ALARCIA PEÑA, ADELINA	1,5944
ALARCIA PEÑA, ANGUSTIAS	1,6981
ALARCIA PEÑA, ESTEFANA	0,0453
ALARCIA PEÑA, FELISA	3,4731
ALARCIA PEÑA, JULIAN	1,8940
ALARCIA PEÑA, SEVERIANO	0,3743
ALARCIA RUBIO, LUIS	0,0802
ALEGRE GONZALEZ, FELIX	0,3204
ALEGRE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	0,3204
ALEGRE GONZALEZ, JOSE LUIS	0,3204
ALEGRE GONZALEZ, JULIAN	0,3204
ALEGRE GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	0,3204
ARCEREDILLO GONZALEZ, ANTONIO	0,1002
ARCEREDILLO GONZALEZ, JUAN	0,0648
AYALA ALARCIA, INES	0,0600
AYALA MARTINEZ, ROMUALDO	0,1664
BARBERO CAMARA, JOSE MANUEL	0,9737
BARBERO CAMARA, MARIA ASUNCION	0,9737
BARBERO CAMARA, MARIA PURIFICACION	0,9737
BARTOLOME ALARCIA, ALEJANDRA	0,8737
BARTOLOME ANTON, FLORENCIO	2,8953
BARTOLOME ESPINOSA, JOSE MARIA	0,3092
BARTOLOME MAYORAL, SIMONA	1,6728
CAMARA ALARCIA, ADELARDO	5,0095
CAMARA ALARCIA, AGUSTIN	2,2446
CAMARA ALARCIA, BERNARDO	8,6801
CAMARA ALARCIA, ELISA	8,6250
CAMARA ALARCIA, FELIX	6,9103
CAMARA ALARCIA, FLORENCIO	8,6214
CAMARA ALARCIA, JESUS	5,0295
CAMARA ALARCIA, MANUEL	0,6917
CAMARA ALARCIA, SEGUNDA	8,6214
CAMARA ALARCIA, TOMAS	0,1717
CAMARA ARCEREDILLO, PEDRO	1,2488
CAMARA ARCEREDILLO, VALENTINA	1,3018
CAMARA BARTOLOME, DAMIAN	1,3757
CAMARA BARTOLOME, JUSTO	4,2784
CAMARA HERAS, DONATO	2,4528
CAMARA HERAS, NICOLASA	3,3487
CAMARA HERNANDO, AGUSTIN	0,1386
CAMARA HERNANDO, CANUTO	0,0237
CAMARA HERNANDO, FERNANDO	0,0700
CAMARA HERNANDO, JESUS	1,3237
CAMARA MARTINEZ, ISIDRO	4,6593
CAMARA PEÑA, ABILIO	1,4071
CAMARA PEÑA, AGAPITO	1,4071
CAMARA PEÑA, ALFONSO	1,0669
CAMARA PEÑA, ANTONINA	1,4071
CAMARA PEÑA, ELENA	1,4071
CAMARA PEÑA, EULALIA	7,0894
CAMARA PEÑA, FRANCISCA	1,4071
CAMARA PEÑA, FRANCISCO JAVIER	0,9858
CAMARA PEÑA, ISABEL	1,4071
CAMARA PEÑA, MARIA MERCEDES	1,4071
CAMARA PEÑA, MARIA TERESA	1,4071
CAMARA PEÑA, MODESTO	1,4071
CAMARA PEÑA, SILVANO	1,4071
CAMARA PEÑA, VICTORIA	1,4071
CAMARA PINEDA, SEBASTIAN	8,9862
CAMARA PURAS, JUAN	1,7577
CAMARA RUBIO, LUIS	7,1183
DIEZ AYALA, JUAN JOSE	0,1117
DIEZ AYALA, MARIA JESUS	0,0490
DIEZ BARTOLOME, ADOLFO	6,2813
DIEZ CAMARA, ASUNCION	1,7355
DIEZ CAMARA, MARIA ASCENSION	0,8781
DIEZ CAMARA, PEDRO	0,1203
DIEZ GONZALEZ, MARTIN	0,0452
DIEZ GONZALEZ, VICTORIANA	1,4700
DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	4,3294
DIEZ MARTINEZ, MARIA MILAGROS	4,3294
DIEZ MARTINEZ, PURIFICACION	4,4385

Apellidos y nombre	Superficie
DIEZ PASCUAL, ASCENSION	1,2971
DIEZ PASCUAL, CELESTINA	0,9265
DIEZ PASCUAL, CONCEPCION	0,8093
DIEZ PASCUAL, EMILIA	0,9817
DIEZ PASCUAL, ENCARNACION	1,5797
DIEZ PASCUAL, MARIA LUZ	2,3938
DIEZ PEÑA, LUCIANO	1,7033
DIEZ PEÑA, SATURNINA	0,0460
DIEZ VALMALA, MATIAS	0,1572
GARCIA AYALA, JULIAN	0,0323
GARCIA AYALA, MARIA LUISA	0,1013
GONZALEZ BARTOLOME, DIONISIO	0,6868
GONZALEZ CAMARA, DIONISIO	0,9050
GONZALEZ FERNANDEZ, EMILIANO	0,2649
GONZALEZ HERAS, DIONISIO	0,1409
GONZALEZ HERNANDO, EMILIA	0,1067
HERNANDO BARTOLOME, ADAUCTO	1,4535
HERNANDO BARTOLOME, ALBINA	0,9380
HERNANDO BARTOLOME, ANASTASIO	1,7194
HERNANDO BARTOLOME, LEONCIO	1,2451
HERNANDO BARTOLOME, PAULINO	1,2945
HERNANDO BARTOLOME, RICARDO	1,8058
HERNANDO BARTOLOME, TIMOTEO	0,9483
HERNANDO IÑIGO, IGNACIO	0,0549
HERNANDO IÑIGO, MARIA	2,3500
HUERTA GONZALEZ, EMILIANO	2,7659
HUERTA GONZALEZ, JUAN	0,5179
HUERTA GONZALEZ, MARIA AMPARO	0,6025
HUERTA GONZALEZ, SANTIAGO	0,6616
LEAL GONZALEZ, MARIA JESUS	1,4496
MARIA HERNANDO, BERNARDO	0,2489
MARIN ALARCIA, FELICITAS	1,1772
MARIN ALARCIA, JULIANA	1,2038
MARIN GONZALEZ, BEGOÑA	1,1793
MARIN GONZALEZ, FERNANDO	1,1216
MARTIN DIEZ, ESTHER	2,0452
MARTIN DIEZ, FLORENCIA	2,0452
MARTIN DIEZ, JUAN CRUZ	2,0452
MARTIN DIEZ, LUCIA	2,0452
MARTIN DIEZ, PIEDAD	2,0452
MARTINEZ GONZALEZ, VICENTE	0,1145
MARTINEZ PEÑA, ANGELITA	3,0438
MARTINEZ PEÑA, BASILIA	2,6406
MARTINEZ PEÑA, LEONARDO	3,3226
MATA BARTOLOME, CANDIDO	0,1984
MATA IRASTORZA, AITOR	0,1984
MATA VALMALA, DIONISIO	0,1156
MAYORAL ALARCIA, LAMBERTO	5,5227
MAYORAL ALARCIA, PETRA	0,0574
MAYORAL DIEZ, LAMBERTO	0,3156
OCA ARCEREDILLO, MARCELO	0,0770
ORTEGA BARTOLOME, MARTIN	2,9200
PAUL CAMARA, DAVID	0,7163
PEÑA ALARCIA, RAMON	0,0205
PEÑA AYALA, ANGEL	0,5474
PEÑA BARTOLOME, ANDREA	0,6892
PEÑA BARTOLOME, EMILIA	0,5335
PEÑA BARTOLOME, FEDERICO	1,0102
PEÑA BARTOLOME, FELISA	0,0735
PEÑA BARTOLOME, MATEO	0,7088
PEÑA CAMARA, CIPRIANO	1,8784
PEÑA DIEZ, CANDIDO	1,2388
PEÑA DIEZ, FERNANDO	0,4214
PEÑA DIEZ, MIGUEL	0,2539
PEÑA HERNANDO, ANSELMA	0,3826
PEÑA HERNANDO, ESTEFANA	0,0781
PEÑA HERNANDO, PAULINA	1,2750
PEÑA MAYORAL, JOSE	1,5744
RUIZ ALARCIA, ANA BELEN	0,5543
RUIZ ALARCIA, FERNANDO JAVIER	0,3424
SANTAMARIA CAMARA, JUAN ANTONIO	1,4532
SANTAMARIA CAMARA, MARIA ISABEL	1,4532
SANTAMARIA CAMARA, RAUL	1,4532
VALMALA CAMARA, AGUSTIN	0,0236
VALMALA CAMARA, LORENZO	0,2744

Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo (Burgos), va a proceder a la adecuación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.737, lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas de la citada Junta Vecinal, que de no oponerse por escrito, presentado en la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.737, con cesión a la Junta Vecinal de Santa Cruz del Tozo de los derechos cinegéticos por un periodo de quince años hasta la campaña 2021-2022.

Relación de titulares afectados no notificados, según catastros de bienes inmuebles rústicos:

Acero Acero; Acero Acero, Marcelino; Acero Iglesias, Mauro; Acero Peña, Abundio; Alcalde López, Blas; Alday Acero, Amelia; Alday Acero, Filemón; Alday Acero, Gerardo; Alonso Corral, Javier; Alonso Porras, Francisco; Alonso Gutiérrez, Eufrasio; Alonso Porras, Purificación; Alonso Porras, Santiago; Alonso Serna, Engracia; Alonso Serna, Javier; Alonso Serna, Silvia; Alonso Serna, Teresa; Alonso Vicario, Anastasio; Amigo Crespo, Juan Antonio; Amigo Díez, Antonio; Amigo Martínez, Dionisia; Amigo Martínez, Honorata; Amigo Pérez, Antolín; Amigo Pérez, Cipriano; Amigo Pérez, Juan Antonio; Amo García, Aquileo; Amo García José Luis; Amo Pérez, Claudia; Amo Pérez, Silvino; Amo Puente, José Luis; Arnaiz Hidalgo, Pilar; Arroyo Alonso, Filemón; Bárcena Amigo, Benjamín; Bárcena Amigo, Soledad; Bárcena Gutiérrez, Moisés; Barriuso Acero, María Fe; Barriuso Arroyo, Teófilo; Basconillos Arce, Luis Alberto; Bañuelos Puente, Julio; Bravo Bravo, Felisa; Bravo Bravo, José; Bravo Díez, María Carmen; Bravo Gutiérrez, Cándida; Bravo Gutiérrez, Liborio; Bravo Gutiérrez, Nieves; Bravo Vicario, María Asunción; Calderón Pérez, Adelino; Corral Amo, Hilaria; Corral Barriuso, Avelina; Corral Barriuso, Mateo; Corral Barriuso, Segundo; Corral Rodrigo, Julio; Cuasante Cuasante, Gabino; Cuasante Rojas, Vicente; Cuasante, Silvia; Díez Bañuelos, Ubaldo; Esteban Arnaiz, Emiliana; García Jiménez, Leopoldo; García López, Pedro; Gómez Porras, Carmen; González Puente, Miguel Angel; González Rodríguez, Beatriz; González Rodríguez, Carmen; González Rodríguez, Nemesio; Guridi Pérez, Angeles; Hidalgo Vicario, Cecilia; López López, Gregoria; Martín Martín, Angela; Martínez Acero, Antonio; Martínez Bravo, Eloína; Martínez Bravo, Emiliano; Martínez Ontillera, Consuelo; Martínez Pérez, Ubaldo; Martínez Serna, Amparo; Millán Amo, Eutimia; Millán Amo, Jacinto; Millán Amo, Marciana; Millán Amo, Martiniana; Ondevilla González, Bonifacio; Ondevilla González, Ramón; Ontillera Cuasante, Cándido; Ontillera Ontillera, Eusebio; Pérez Amo, Donato; Pérez Arnaiz, Gonzalo; Pérez Arnaiz, María Luz; Pérez Arnaiz, María Lourdes; Pérez Barriuso, Engracia; Pérez García, Angeles; Pérez García, Honorio; Pérez García, María de los Angeles; Pérez García, Teresa; Pérez Pérez, Adrián; Pérez Pérez, Feliciano; Pérez Pérez, Jacinto; Pérez Pérez, Asunción; Pérez Porras, Carmen; Pérez Porras, Teodora; Pérez Porras, Ubaldo; Pérez, Sabina; Pérez Vicario, Anastasio; Pérez Vicario, Ladislao; Peña Barriuso, Vivencio; Peña González, Teodosia; Peña González, Víctor; Peña López, Lucio; Peña López, Susana; Peña Martínez, Adolfo; Peña Rosa, Consuelo; Porras Alonso, Teodoro; Porras Arroyo, Valentina; Porras Pérez, Julia; Porras Pérez, Mercedes; Porras Pérez, Victoriano; Porras Peña, Maximino; Porras Peña, Victoriano; Porras Porras, Federico; Porras Porras, Francisco; Porras Porras, Salvador;

Porras Revilla, Amparo; Porras Revilla, Elicer; Porras Revilla, Leandro; Porras Serna, Santiago; Poza Peña, Enrique; Poza Peña, Higinio; Puente Pérez, Satunino; Puente Santamaría, Elena; Puente Santamaría, Pilar; Puente Santamaría, Rosa; Revilla Revilla, Araceli; Revilla Revilla, Gonzalo; Revilla Revilla, Leonor; Revilla Revilla, Pilar; Rodrigo Corral, Pedro; Rojo González, Martiniano; Rojo Martínez, Eugenio; Ruiz Arce, Jesús; Ruiz Peña, Concepción; Sainz García, Vicente; San Mamés Arroyo, Rosario; San Mamés González, Angeles; San Mamés González, Gaudencio; Serna Esteban, Ascensión; Serna Pérez, Antonio; Serna Porras, María Teresa; Vicario Iglesias, Lucio; Vicario Infante, Victoriano; Vicario Peña, Blanca; Vicario Peña, Francisco Miguel; Vicario Peña, Joaquín; Vicario Poza, Trinidad; Vicario Rojo, Rufina; Vicario San Mamés, Araceli; Vicario San Mamés, Aurea; Vicario San Mamés, Carmen.

En Santa Cruz del Tozo, a 12 de junio de 2007. — El Alcalde Pedáneo en funciones, Victoriano González Peña.

200705767/7207. — 48,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 477/07, instado por D. Carlos Pereda Fernández para la obtención de licencia ambiental y de obra para taller mecánico en calle San Roque, n.º 66, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2007. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200707238/7223. — 34,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se anuncia que por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2007, el Sr. Alcalde de Canicosa de la Sierra ha efectuado la designación de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Félix Pascual Ayuso.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Raquel Abad Chicote.

En Canicosa de la Sierra, a 2 de agosto de 2007. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200707247/7225. — 34,00

se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Canicosa de la Sierra, a 2 de agosto de 2007. — El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200707248/7226. — 34,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión de 10 de mayo de 2007 adoptó acuerdo inicial de aprobar expediente de modificación de créditos 2/2007, del presupuesto de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que se publica resumido por capítulos:

Suplemento de créditos aprobados:

Capítulo 4. Transferencias corrientes	23.000 euros
Capítulo 6. Inversiones reales	62.900 euros

Total suplemento de créditos: 85.900 euros

El importe anterior queda financiado por los siguientes capítulos de ingresos:

Capítulo 7. Transferencias de capital	27.000 euros
Remanente de Tesorería de 2006	40.900 euros
Préstamo Caja de Cooperación	18.000 euros

Total igual a suplemento de créditos: 85.900 euros

De conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotresgudo, 1 de agosto de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200707250/7227. — 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Mediante Decreto n.º 27 de 5 de julio de 2007, el Sr. Alcalde de Torregalindo adoptó el siguiente acuerdo:

1. — Nombrar Teniente de Alcalde a D.ª María Fe del Val Cristóbal.

En Torregalindo, a 23 de julio de 2007. — El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200707280/7245. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Pedro Juan Díaz Sanz, D. Juan José Montes García, D. Félix García Valderrama, D.ª Consuelo Gonzalez Antón, Conti 97, S.L., y Cooperativa San Miguel Arcángel, para las explotaciones situadas en c/ Parra, 2, Aranda, 5, 7 y 39, c/ La Torre, 3, parcela 6.299 del polígono 503 y Eras de Abajo, s/n., respectivamente, por este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún

modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Fuentelcésped, a 2 de agosto de 2007. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200707282/7246. — 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Por parte de D. Félix Gayubas Marín, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino a ubicarse en nave existente en el paraje conocido de «El Chorrotón», parcela 5.603 del polígono 506, del término municipal de Arauzo de Torre; lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arauzo de Torre, 1 de agosto de 2007. — El Alcalde, Esteban Marina Revilla.

200707284/7247. — 34,00

Ayuntamiento de Carazo

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la Resolución de fecha 15 de julio de 2007, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D. José Antonio Fernández Cámara.

Corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Carazo, a 20 de julio de 2007. — El Alcalde, Alfredo Pini-la Cibrián.

200707291/7256. — 34,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Modúbar de la Emparedada, promovida por D. Amador González Calvo, mediante acuerdo de fecha 23 de julio de 2007, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en un Diario oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de las licencias que se estime procedentes en áreas del territorio objeto de la citada modificación puntual.

La duración de la suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual que la motiva, o como máximo, 2 años.

Modúbar de la Emparedada, a 30 de julio de 2007. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200707295/7257. — 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Por D. Jorge Padura, en nombre y representación de Los Montes Obarenes, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, licencia ambiental para desarrollo de la actividad de casa rural en la calle Real, n.º 66, de Pancorbo.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 9 de agosto de 2007. — El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200707531/7510. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por D. Francisco Javier González Ubierna se solicita licencia de obra y ambiental para la construcción de una nave para pollos en la parcela 37, polígono 1, en Vivar del Cid, municipio de Quintanilla Vivar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este periodo, los interesados tendrán a su disposición el expediente para su examen y presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

En Quintanilla Vivar, a 9 de agosto de 2007. — El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200707544/7511. — 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por D. Isidro García García, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, junto a la licencia urbanística, siendo también necesaria licencia ambiental para la instalación solar fotovoltaica conectada a red de 25 kW. de potencia en la parcela 310 del polígono 506, del término municipal de Padilla de Abajo.

Lo que se expone al público, según el art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

En Padilla de Abajo, a 8 de agosto de 2007. — El Alcalde, J. Ignacio Grajal Martín.

200707323/7524. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.364.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea Norte 1 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Martínez Varea y Sagrada Familia, entrando y saliendo en el centro de transformación propiedad de Baugestión, de 270 m. de longitud, conductor HEPRZ1, 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación para centro social sanitario y centro de día en calle Federico Martínez Varea, de Burgos.

Presupuesto: 33.600,81 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706610/7787. – 96,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.376.

Características:

– Línea aérea de media tensión, con origen en el apoyo número 299 de la línea aérea de media tensión a 20 kV., Nava de Roa, de la subestación transformadora de reparto Fuentecén, y final en apoyo a colocar de paso a subterráneo, de 9 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el apoyo de paso a subterráneo y final en el centro de transformación proyectado, de 475 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado, de 250 kVA. de potencia y línea de baja tensión desde el centro de transformación hasta vivienda, de 185 m. de longitud, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de sección, para suministro a 20 viviendas en Pedrosa de Duero.

Presupuesto: 35.774 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200707039/7788. – 112,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. Expte.: AT/27.342.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de junio de 2007 la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalación de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de julio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente el 3 de julio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 4.862 de la línea Oeste, de la subestación transformadora Aranda y final en nuevo apoyo n.º 3 de paso a subterráneo, de 22 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en el apoyo número 3 y final en el centro de transformación proyectado, de 230 metros de longitud, conductor HEPRZ1, 12/20 kV., de aluminio, de 3 x 240 + 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en el centro de transformación proyectado, y final en el apoyo n.º 2, de 45 m. de longitud, conductor HEPRZ1, 12/20 kV., de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Línea aérea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 2 y final en el apoyo n.º 4.855, de la línea Oeste, de la subestación transformadora Aranda, de 22 m. de longitud, conductor LA-56.

– Centro de transformación de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y desmantelamiento de un tramo aéreo de 160 m. de longitud, en el polígono de Allendeduero, de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectadas.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente Resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de agosto de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707529/7789. – 304,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Valle de Losa. Expte.: AT/27.346.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 6 de junio de 2007 la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de julio de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valle de Losa para que emita su informe. Se informa con fecha 20 de julio de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo, y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión, con origen en torre metálica n.º 864 y final en bornas del transformador proyectado, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1, 12/20 kV., de aluminio, de 3 x 50 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, de 100 kVA. de potencia para suministro en B1, y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación Repetidores-Relloso, con 1 salida, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección en Relloso.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectadas.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo, no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso, que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 13 de agosto de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200707557/7790. — 252,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Bases para cubrir, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, dotado con una retribución anual de 78.699,99 euros, incluidas pagas extraordinarias y complemento de destino nivel 28.

Segunda. — *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. — *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia, en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente en el que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido.

Sexta. — *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

En Burgos, a 20 de agosto de 2007. — El Alcalde Acctal., Angel Ibáñez Hernando.

200707820/7792. — 132,00

Bases para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Primera. — *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Servicios Sociales, dotado con un complemento específico anual de 28.748,97 euros y nivel de complemento de destino 26.

Segunda. — *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A o B.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. — *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente en el que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud, deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. — *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

En Burgos, a 20 de agosto de 2007. — El Alcalde Acctal., Angel Ibáñez Hernando.

200707821/7793. — 132,00

Bases para cubrir, por el procedimiento de libre designación, un puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior, dotado con una retribución anual de 66.524,74 euros incluidas pagas extraordinarias y nivel de complemento de destino 28.

Segunda. – *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente en el que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud, deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe de la Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

En Burgos, a 20 de agosto de 2007. – El Alcalde Acctal., Angel Ibáñez Hernando.

200707822/7794. – 132,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de citado Sector y que son:

- Carrera Sotillo, S.L.U.
- Eva Cámara García.
- Ricardo Camarero García.
- Alberto Fernando Antón del Val.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 12 de mayo de 2006, D. José Luis Serrano González, en representación de la Junta de Compensación del Sector S-17 "Sur Vía de Ronda", presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el proyecto de Urbanización del Sector S-17, para su tramitación.

Con el objeto de comprobar que el proyecto de Urbanización observa los criterios de la ordenación previstos en el Plan General y concretados en el Plan Parcial, con fecha 30 de mayo de 2006 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras emite informe, en sentido favorable desde el punto de vista urbanístico.

Con fecha 28 de septiembre de 2006, por el Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia Municipal se emite informe en el que se señalan una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha 15 de enero de 2007, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos nuevo documento relativo al proyecto de Urbanización del Sector S-17.

Remitidas las correspondientes separatas del proyecto de Urbanización al resto de las unidades técnicas municipales, competentes por razón de la materia, se ha emitido el informe de Ingeniería de Caminos (30 de enero de 2007) y el del Servicio de Limpieza respecto de las instalaciones de recogida de basuras y papeleras (23 de marzo de 2007).

Con fecha 25 de mayo de 2007 se presentan en el Registro de Entrada de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras planos modificados de los perfiles longitudinales de las calles del proyecto de Urbanización de referencia, cuyo objeto es adaptar las rasantes proyectadas a la zona de suelo urbano consolidado situada al noroeste del Sector entre las calles existentes de Ruiz de Alarcón y Tirso de Molina.

Con fecha 14 de junio de 2007 por el Departamento de Infraestructuras se emite informe en el que se advierte que se ha de presentar nueva documentación que subsane las deficiencias señaladas en el mismo.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 27 de junio de 2007 se presenta documentación complementaria del proyecto de Urbanización de referencia.

Con fecha 28 de junio de 2007 por el Departamento de Infraestructuras se emite informe favorable a la aprobación inicial del proyecto de Urbanización, toda vez que se ha subsanado la deficiencia relativa al ámbito de urbanización, sin perjuicio de que deban subsanarse el resto de las deficiencias relacionadas en su anterior informe de fecha 14 de junio de 2007.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de agosto de 2003.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Sector S-17 "Sur Vía de Ronda", promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector, según documentación técnica registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de enero de 2007, al n.º 48/07, planos modificados del mismo registrados en antedicha Gerencia Municipal con fecha 25 de mayo de 2007 al número 511/07 y documentación complementaria con fecha de registro 28 de junio de 2007 al número 600/07, sin perjuicio de que deban subsanarse las deficiencias advertidas en el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2007, así como atender las observaciones reflejadas en los informes emitidos por Ingeniería de Caminos y por el Servicio de Limpieza.

Segundo. – De conformidad con el informe del Departamento de Infraestructuras de 14 de junio de 2007, la nueva documentación que se presente deberá remitirse al Servicio de Aguas Municipal, a la Sección de Ingeniería Industrial y a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental del Ministerio de Fomento.

Tercero. – Someter este asunto a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

En Burgos, a 29 de agosto de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707801/7791. – 340,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Exposición pública de la matrícula del I.A.E.

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 28 de agosto de 2007, se aprueba la matrícula fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2007, por un importe de un millón doscientos trece mil doscientos noventa y cuatro euros y ochenta céntimos (1.213.294,80 euros).

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Servicio de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 28 de agosto de 2007. – La Concejala Delegada de Hacienda, Laura Torres Tudanca.

200707776/7773. – 68,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Por D. José García Román, en representación de Hormigones Rieza del Arlanza, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización excepcional en suelo rústico y licencia ambiental para instalación de planta de hormigón en finca 214 del polígono 504.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente referido durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados que lo deseen, puedan presentar las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

En Torrecilla del Monte, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde por delegación, Victoriano Cogollos Lozano.

200707782/7775. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 20 de junio de 2007, y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

– Primer Teniente de Alcalde a D.ª M.ª Mercedes Lara de la Hera.

– Segundo Teniente de Alcalde a D. Félix Revilla Ortega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Madrigal del Monte, a 31 de julio de 2007. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200707777/7777. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2007, la Modificación de reparcelación y Estudio de Detalle y Modificación del proyecto de urbanización en la localidad de Loma de Montija, instada por Mepaltrade, S.L., y redactada por el Arquitecto D. Manuel Vieitez Rodríguez, queda expuesta al público por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la última publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» o en un periódico de difusión provincial, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200707779/7779. – 68,00

Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de agosto de 2007, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecidas proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Puentedura, a 28 de agosto de 2007. – El Alcalde, Gonzalo Javier Moral Román.

200707778/7778. – 68,00